MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1092-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 950-2022-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2022,de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente; Informe N° 1758-2022-GAJ/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Reconocimiento de Promotores Ambientales Comunitarios; Memorando N° 1625-2022-OSG/MPP, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Oficina de Secretaría General;Memorando N° 22-2022-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que,con Informe N° 950-2022-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, señala que:

"(...) Que, el artículo 127 de la Ley General del Ambiente, determina que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país; siendo uno de los lineamientos orientadores de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativas formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, de conformidad al subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y, asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la referida Ley, en materia de educación,

ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico".

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene por objetivo general, desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con entidad;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.s1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad antes descrita la Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, Oficina de Ecología y Medio Ambiente se encuentra implementado el Programa Municipal EDUCCA, en cumplimiento mediante Ordenanza Municipal N° 233-00/CP, en el cual se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2018 al 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 20-2022-GM/MPP se aprueba el Plan de Trabajo para el año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2022

II. ANÁLISIS Y HECHOS

El programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de acciones en la educación ambiental comunitaria y tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en pro del ambiente. Es multitemático, debido a que aborda diferentes temas según la problemática o potencialidades priorizadas en cada ambiento, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1092-2022-A/MPP
San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

La gestión ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, actitudes, los valores y las practicas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades capacidades individuales y colectivas, para mejorar de modo efectivo el ambiente local.

Este programa es liderado por la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, a través de la cual se ha realizado alianzas con otras instituciones públicas y privadas y diferentes organizaciones locales, para el óptimo cumplimiento del Plan de Trabajo 2022.

Uno de los actores claves del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 son los promotores ambientales comunitarios, teniendo como actividad la formación de los mismos con el objetivo de buscar fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público, sobre la gestión ambiental local. Los promotores ambientales comunitarios, son los ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros) que contribuyen con iniciativas, ideas de proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana. La participación de la ciudadanía es el proceso mediante el cual los ciudadanos en forma individual o colectiva inciden en la toma de decisiones de la agenta ambiental local, así como en su ejecución o control. A través de su promotoria ambiental comunitaria, se promueven acciones a favor del ambiente, desde el hogar hacia la comunidad y con enseñanzas de buenas prácticas e implementación de proyectos ambientales.

El promotor ambiental comunitario, es un ciudadano voluntario, que en su tiempo libre participa y coordina con su municipalidad a fin de resolver problemas socioambientales generados e su localidad, motivando a familiares y amigos a sumarse en este gran cambio. El ambiente es un ambiente común, por tanto, corresponde a todos su cuidado y se espera que cada quien asuma su responsabilidad frente a su protección. El objetivo de la formación de promotores ambientales comunitarios busca promover la participación ciudadana ambiental para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivaros a la acción. (...)";

Que, asimismo indican que han acreditado a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), adjuntando la relación de las mismas;

Que, con Informe N° 1758-2022-GAJ/MPP, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su conclusión señaló que:

"(...) Así pues, de acuerdo a lo expuesto, tenemos que según el informe técnico de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente es que la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, en su calidad de Unidad Orgánica Municipal encargada de coordinar la implementación y reporte del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Piura ha solicitado la emisión de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de Promotores Ambientales Comunitarios que han participado activamente en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del 2022 del Programa Municipal, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Piura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1092-2022-A/MPP
San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

Ahora, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 43 de la citada norma, corresponde que dicho reconocimiento sea otorgado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.

CONCLUSIÓN

En atención a los argumentos antes expuestos, así como, al Informe Técnico de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, esta Gerencia OPINA que el Reconocimiento es una facultad del Alcalde en atención a lo dispuesto en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 43° de la citada norma, sugiriendo que en atención a la labor desempeñada es factible la emisión de la Resolución de Alcaldía en la cual se les otorgue el reconocimiento a losPromotores AmbientalesComunitarios, que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Piura, los mismos que están detallados en el Informe N° 950-2022-OEYMA-GMAPYS/MPP, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente. (...)";

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, mediante Memorando N° 1625-2022-OSG/MPP, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Secretaría General, señala que:

"(...) sin embargo, adjunta la relación de instituciones educativas, junstas vecinales e instituciones privadas.

De lo expuesto precedentemente se advierte que se adjuntan nombres de instituciones, más no de sus representantes, generando a esta dependencia confusión, por lo que a efectos de evitar la emisión de Resoluciones de Alcaldía de rectificaciones y/o correcciones, agradeceré precisar la relación de ls instituciones que se reconocerán , y los nombres de sus representantes. (...)";

Que, mediante Memorando N° 22-2022-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente precisa la relación exacta de los Promotores Ambientales Comunitarios a reconocer, en mérito al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica indicado precedentemente;

Que,en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER a los **PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS**que han participado activamente en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Piura 2022, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 1092-2022-A/MPP
San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

Reconocimiento a:
Grupo de Formación en Ciencias del Medio Ambiente- CIMA **Liderado por la Srta. Sthefany Alexis Sánchez Castro** Reconocimiento a este grupo de líderes ambientales quienes son alumnos de la Universidad de Piura, y que buscan fomentar conciencia ambiental en más alumnos, a través de proyectos, talleres, capacitaciones que posean un impacto ambiental positivo en nuestra sociedad, y han participado en la campaña de arborización realizada en la Avenida San José María Escrivá en calidad de promotores ambientales comunitarios.

Reconocimiento a:
UNIVERSIDAD DE PIURA Representado por el Dr. ANTONIO ABRUÑA PUYOL-Rector de la Universidad de Piura. Reconocimiento a esta casa de estudios, que, a través de la facultad de Ingeniería, las docentes: Mag. Rosa Raquel Chávez García y Ing. Roxana Ofelia Fernández Curay, han participado activamente en campañas y proyectos ambientales establecidos en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

Reconocimiento a:
Junta Vecinal Ollanta Humala-Periodo 2022 **Representado por la Señora Carmen Minga Calderón – Secretaria General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores del Asentamiento Humano Ollanta Humala, quienes han participado activamente en campañas de arborización y proyectos ambientales establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1092-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

Reconocimiento a:
Junta Vecinal Las Palmeras-Periodo 2022 **Representado por el Señor José Urquia Gómez-Secretario General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores del Asentamiento Humano Las Palmeras, quienes han participado activamente en campañas y proyectos ambientales entre ellos, la implementación del establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

Reconocimiento a:
Junta Vecinal 18 de mayo-Periodo 2022 **Representado por el Señor José Armando Camizan Ramírez –Secretario General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores del Asentamiento Humano 18 de mayo, quienes han participado activamente en campañas y proyectos ambientales entre ellos, la implementación del establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

Reconocimiento a:
Organización Pachamama Yaku **Representado por el señor Carlos Rivas Guerrero-Presidente Fundador y la Srta. Almendra Jordana Mendoza Otero – Coordinadora de programas y proyectos.** Y a todos los demás integrantes de la Organización Pachamama Yaku, quienes han participado activamente en campañas de Arborización y proyectos ambientales implementados en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1092-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

Reconocimiento a:
UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DEL PERÚ Y a los Señores: Dr. Juan Manuel Oliva Núñez –Coordinador de Humanidades RSU, Norka Tatiana Zuazo Olaya – Coordinadora de Humanidades UTP Piura, por haber participado activamente en campañas y proyectos ambientales establecidos en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

Reconocimiento a:
Junta Vecinal San Pedro -Periodo 2022 **Representado por el Señor Juan José Romero López – Secretario General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores del Asentamiento Humano San Pedro, quienes han participado activamente en campañas de arborización y proyectos ambientales establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

Reconocimiento a:
Junta Vecinal Manuel Scorza -Periodo 2022 **Representado por la Señora María Inés Cornejo Montero-Secretaria General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores del Asentamiento Humano Manuel Scorza, quienes han participado activamente en campañas de arborización y proyectos ambientales establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1092-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de diciembre de 2022

Reconocimiento a:
Junta Vecinal de la Urb. La Alborada-Periodo 2022 **Representado por el Señor Walter Cruz Rojas-Secretario General** Reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal y a todos los moradores de la Urb. La Alborada, quienes han participado activamente en campañas de arborización y proyectos ambientales establecido en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Piura 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente Resolución ala Oficina de Ecología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica,a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, a la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE